

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

REAL DECRETO

Los ascensos en el Ejército

Con fecha 28 se ha publicado el Real decreto de Guerra referente a los ascensos de los militares, que dice así:

«Señor: La larga práctica del ascenso como recompensa por servicios de guerra ha venido a señalar inconvenientes de este precepto aplicado de un modo absoluto, dando origen a carreras extraordinarias sin el debido contraste de cualidades generales, cuando aquél se alcanza en circunstancias de edad u ocupando puesto en la escala cuya influencia sea definitiva.

Por otra parte, ningún organismo, y menos el militar puede vivir y progresar sin una constante selección y elección del personal llamado a dirigirle, siendo la cualidad que, unida a otras y por ellas complementada, más ha de influir en dicha elección la aptitud puesta de relieve con ocasión de operaciones de guerra, y, dentro de éstas, señaladamente en el combate, que pone a prueba la serenidad del valor, el conocimiento y dominio de los hombres, la visión y juicio de las circunstancias, la fortaleza del ánimo, la agilidad del entendimiento y aun el agrado de instrucción, que permite aplicar con acierto los preceptos de la técnica.

Pero, con ser tanto y tan recomendable lo expuesto, no bastan estas cualidades para elevar por elección al alto mando a los que los relevaron, porque el ejercicio de aquél requiere además conducta y moralidad ejemplares, espíritu de justicia, energía y tacto, cultura general, concepto social y otras cualidades que pudieran faltar a los que acreditaron las primeras.

La unión de unas y otras, perfectamente contrastadas por procedimientos que ofrezcan la mayor garantía, ha de dar al país el cuadro selecto al que debe confiar la educación y mando de los ciudadanos en su función más preminente.

Antigua es la pugna, el roce de ideas en esta materia, que ha dado ocasión a situaciones extrañas en el Ejército, a que es preciso poner término por medio de una legislación común, que, garantizando la imposibilidad de cualquier abuso, deje, en cambio, absolutamente franco y libre el camino al Poder público para entresacar serena, justa y contrastadamente de sus servidores militares los mejores para encomendarles las más altas funciones.

Tales son, Señor, las razones que mueven al Gobierno a abordar esa empresa, elevando a la sanción de V. M. el adjunto

REAL DECRETO-LEY

A propuesta del ministro de la Guerra, y de acuerdo con mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se aprueban las siguientes bases, relativas al ascenso por elección en el Ejército, que habrán de servir de norma para la redacción del Reglamento que ha de desarrollarse:

A) Se suprime el ascenso como recompensa por mérito de guerra a partir de 1 de octubre del año actual, en que se entenderá cerrado el período de operaciones en curso para los efectos de recompensa.

B) Se modificará el vigente Reglamento de recompensas en el sentido de que la máxima individual de las que figuran en el primer grupo que establece el artículo sexto será la cruz de María Cristina, para cuya justa concesión se extremarán las garantías.

C) Se establece la elección como sistema normal de ascensos aplicable a una parte de las vacantes ocurridas cada año.

D) Serán reservadas a la elección

las cuartas vacantes en los ascensos de coronel a general y en las escalas de éstos; las quintas de los ascensos de comandante a teniente coronel y de teniente coronel a coronel; las sextas en los ascensos de capitán a comandante y la décima en los ascensos de teniente a capitán. Los alféreces ascenderán a tenientes según las normas vigentes en la actualidad para estos ascensos en tiempo de paz.

E) Serán requisitos indispensables para cubrir vacantes de las reservadas a la elección encontrarse en la primera mitad de la escala, estar declarado apto para el ascenso por antigüedad, haber seguido con aprovechamiento los cursos de preparación para ascenso donde estén establecidos o se establezcan en lo sucesivo y figurar en la relación de méritos de que se habla en la base siguiente: teniendo en ella número correspondiente al de vacantes que hayan de ser cubiertas por este turno.

F) Durante todo el año se dejarán de cubrir en las propuestas ordinarias las vacantes que corresponda reservar a la elección, según la base anterior, y durante los meses de noviembre y diciembre funcionará la Junta clasificadora, ampliada en la forma conveniente, para llevar a cabo la concepción de los que aspiren a cubrir vacantes por elección. Estas vacantes serán solicitadas, acompañando la debida documentación, por los que se crean con derecho a ellas. También deberán ser enviados a la Junta clasificadora por los capitanes generales de las regiones expedientes debidamente documentados de aquellos generales, jefes y oficiales que, sirviendo a sus órdenes o residiendo en los distritos de su mando, por excesiva modestia, dejen de solicitar por sí mismos las referidas vacantes.

G) Aunque la formación de propuestas al ministro de la Guerra de los que hayan de cubrir las vacantes reservadas a la elección corresponda por entero a la Junta clasificadora, ésta, y para los efectos de concepto social e íntimo, se asesorará en cada caso de dos jefes u oficiales del Arma, Cuerpo y categoría de los aspirantes y otros dos del Arma, Cuerpo y categoría a la cual aspiren, los que consignarán sus dictámenes por es-

critó respecto a las cualidades de los solicitantes.

H) Las propuestas sobre que haya recaído acuerdo favorable de la Junta clasificadora serán numeradas por orden de méritos y elevadas a la aprobación del ministro de la Guerra.

I) Serán merecimientos a tener en cuenta: los del conjunto de toda la vida militar desde la propuesta de salida de las Academias de procedencia hasta el último año de servicio prestado por el aspirante, dando singular valor entre éstos a aquellos de campaña por los que hayan sido objeto de propuesta de recompensa especial, tales como la cruz de San Fernando, la Medalla Militar o la cruz de María Cristina, siempre que los demás aspectos de la clasificación justifiquen la conveniencia del avance en la carrera; la aptitud física, la conducta ejemplar, la discreción y prudencia en las conversaciones, el carácter firme, sostenido y graciable; la afición y cultura profesional, la posesión de conocimientos especiales, tales como los adquiridos en la Escuela Superior de Guerra o en virtud de asistencia a cursos de perfeccionamiento en España y en el extranjero; el concepto social y otras cualidades de las que puedan conducir, dándoles valor de coeficiente, a una más acertada y justa clasificación.

J) Los ascendidos en la promoción anual de elección serán puestos en posesión de sus empleos con la mayor solemnidad, y las actas del acuerdo que fundamenten el ascenso serán publicadas con toda prodigalidad en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».

Artículo segundo. La Junta clasificadora a que hacen referencia las bases anteriores será la misma existente para el ascenso de los generales, aunque ampliada en la forma que el Reglamento determine.

Artículo tercero. Por el ministerio de la Guerra se nombrará una Comisión encargada de redactar el Reglamento, desarrollando estas bases, debiendo dicha Comisión llevar a cabo su trabajo en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este decreto-ley.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.»

UNA CAUSA POR SEDICION

Sentencia aprobada

El capitán general de la primera región, de acuerdo con su auditor, ha firmado la sentencia dictada por el Consejo de guerra de oficiales generales en causa seguida contra el coronel de Caballería laureado, perteneciente a la escala de reserva, D. Segundo García; el capitán de Artillería de la escala de reserva D. Isidoro Heredia Tejada, el suboficial del 12 ligero de Artillería D. Rafael Parades y los sargentos Manuel Donato Fernández, Benito Villanueva, Estanislao Palancar, Pedro Leal y Antonio Galán, todos del primero ligero, y Primitivo García y Domitilo de la Fuente, del 12 ligero.

Se condena al coronel a cuatro años de prisión militar correccional; al capitán Heredia, a tres años y seis meses; al suboficial Parades, a tres años y un día, y a los sargentos, a seis meses y un día.

Formaron el Consejo de guerra el gobernador militar de Madrid, general López Pozas, como presidente, y como vocales, los generales Soriano, Montero,

UNA AVERIA OCURRIDA AYER EN LA MAQUINA IMPIDIO LA PUBLICACION DE ESTE DIARIO. NUESTROS LECTORES SABRAN DISCULPAR LA FALTA DEL NUMERO, OCASIONADA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, QUE SOMOS LOS PRIMOS EN LAMENTAR

Villegas, Sirvent y Flores. Actuó de vocal ponente el auditor de brigada D. Manuel Antón y como fiscal, el general don Manuel González y González.

La sentencia dictada por el Consejo, y aprobada por el capitán general, conforme con su auditor, agrava la pena pedida por el fiscal en su escrito de acusación.

El delito de que se les acusa fué calificado de intento de sedición.

El capitán Heredia ha salido para Malión a cumplir la condena.

Notas militares

Homenaje al mecánico Arozamena

SANTANDER.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento le ha sido impuesta la Medalla de la Ciudad al mecánico Arozamena. A la ceremonia asistieron todas las autoridades y numeroso público.

Hablaron el alcalde y el gobernador civil, elogiando la conducta de Arozamena durante el vuelo Madrid-Manila, haciendo resaltar las penalidades sufridas por el bravo aviador montañés y la satisfacción de sus paisanos por el éxito alcanzado, así como la importancia del vuelo llevado a cabo con tanta gloria para España.

Aeroplano de caza

GIJON.—A las seis de la tarde evolucionó sobre la población, volando a muy poca altura, el aeroplano de caza M. S.-I, perteneciente a la escuadrilla de instrucción de Cuatro Vientos.

Procedía de Madrid, y lo pilotaba el teniente de Caballería D. Félix Sampil. El aparato siguió luego para Lugo de Llaneza, donde se supone que aterrizó.

DE VIAJE

El presidente en Valencia

VALENCIA.—Ayer mañana, a las nueve, llegó el general Primo de Rivera. Fué recibido en la estación por las autoridades, elemento militar y numeroso público. Una compañía del regimiento de Guadalupe, con bandera y música, le rindió honores.

Después de saludar a las personalidades, el jefe del Gobierno, acompañado del capitán general y del alcalde, se trasladó a Capitanía general, en cuya puerta se hallaba formada una compañía del regimiento Mallorca.

En Capitanía general se celebró una recepción popular, que duró unas dos horas. Después recibió la visita del comandante del «Princesa de Asturias».

Cuando se hallaban congregados en el salón del Trono los elementos militares, el general Primo de Rivera les dirigió la palabra, diciendo que se congratulaba de la disciplina y alto espíritu patriótico que existe en la guarnición de Valencia.

Trató luego del último y reciente movimiento sedicioso, «obra de cuatro alienados, que han corrido una loca aventura, y que, afortunadamente para el buen nombre de España y para el crédito de nuestra Patria en el extranjero, no prosperó».

«Este fracasado movimiento—continuo diciendo—había tenido su punto de agudización en Valencia; pero conozco el alto espíritu de esta guarnición, por haberla mandado mucho tiempo, y sus anhelos por el resurgimiento de la Patria y su respeto al mando.

Ahora, como siempre, estoy dispuesto a sacrificarme por el bien de España y por el cumplimiento del deber, satisfaciéndome grandemente que tanto el Ejército como la Marina estén animados de los mejores sentimientos, cuya más palmaria demostración está en los hechos y hazañas que uno y otra están realizando en los campos y mares de Africa.»

Al mediodía se celebró en los Viveros del Ayuntamiento un almuerzo de 150 cubiertos.

El alcalde ofreció el banquete. Dijo que muy pronto se celebrará el veinticinco aniversario del Gobierno del Rey Alfonso XIII, y propuso que las bodas de plata del Monarca, con el Trono de San Fernando tuvieran una solemnidad inusitada.

El jefe del Gobierno recogió la iniciativa del alcalde y dijo que nada para él tan grato como los homenajes de adhesión al Rey; terminó anunciando para hoy un discurso que quizás tenga carácter político.

A los astilleros llegó el general Primo de Rivera a las ocho y diez, donde se habían congregado numerosos invitados. Se procedió a la botadura del barco «Primo de Rivera» acto seguido, ocupando el jefe del Gobierno la tribuna levantada junto al nuevo barco, así como la madrina, marquesa de Malferit; el arzobispo y demás autoridades.

La ceremonia se llevó a cabo como de costumbre. A las ocho y veinte de la tarde, el «Primo de Rivera» entraba majestuosamente en el mar.

Después fueron colocadas las primeras piezas de un nuevo vapor que se llamará «General Sanjurjo».

Por último, el marqués de Estella estuvo en el pabellón de la Sociedad de Agricultores instalado en la feria, donde fué obsequiado con un «champagne» de honor.

Revista de armamento

FERROL.—Para efectuar revista de armamento ha llegado el coronel jefe del sexto tercio de la Guardia civil, D. Antonio Agulló.

REAL ORDEN DE GUERRA

El Profesorado militar

Funciones son las del profesorado de las Academias militares, que requieren un conjunto de aptitudes de muy diversa índole, ya que a las generales necesarias en cualquier orden de enseñanza, han de añadirse otras que dimanen de la especial textura de los centros docentes militares, en los cuales, los alumnos han de hacer su formación espiritual al propio tiempo que la técnica.

Ello es causa de que la labor del profesorado tenga que ser continuada y persistente, sin el menor desfallecimiento, alentada siempre por las más entusiastas convicciones, exigiendo una vocación decidida y no pequeños sacrificios, pues precisa que en todos los actos de su vida pública y privada den elevado ejemplo de virtud y abnegación a sus discípulos.

Un trabajo tan asiduo e intenso, una vida tan austera y ejemplar, demandada a su vez por parte del Estado, al par que un riguroso ajuatamiento de méritos y cualidades entre los aspirantes al ejercicio del cargo de profesor, los estímulos y compensaciones precisas para lograr perduración e independencia en la función y aprecio real en el porvenir de los servicios prestados.

Fundándose en las consideraciones expuestas, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de profesores que ocurran en la Escuela Superior de Guerra y Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, se cubrirán en la forma establecida en el Real decreto de primero de julio de 1911; bien entendido que no debe considerarse como preceptiva entre los que a él se presenten, sino que podrán declararse desiertos cuando los aspirantes a las plazas vacantes no reúnan todas las condiciones necesarias para el desempeño de tan honroso y elevado cargo.

Artículo 2.º Cuando un concurso se declare desierto, por estimar el mando que ninguno de los que acuden a él reúnen la totalidad de las condiciones que el cargo de profesor exige, se ordenará a la Junta facultativa del Arma o Cuerpo que formule propuesta de los tres jefes y oficiales más apropiados por sus conocimientos técnicos y cualidades para el desempeño de la clase vacante.

Esa propuesta, con el informe escrito del jefe de la Sección correspondiente, se elevará al ministro para su resolución. Si el elegido estuviera destinado en el Ejército de Africa, la toma de posesión del cargo se demorará hasta que cumpla en dichos territorios el plazo de mínima permanencia que estuviera sirviendo.

El hecho de ser nombrado en esta forma para el cargo de profesor, se anotará como mérito en la hoja de servicios del interesado; llevará consigo automáticamente, la elevación en un grado de la nota de concepto correspondiente a la materia que hubiera de explicar, y será en el sucesivo condición de preferencia para la obtención de destinos de concurso.

Artículo 3.º Los cargos de profesores en los Centros indicados en el artículo primero, se desempeñarán por un plazo mínimo de seis años, independientemente de los ascensos que en ese período de tiempo pudieran obtener, hasta el empleo de teniente coronel, inclusive; estando exceptuados durante ese tiempo de servir en Africa en turno forzoso, pudiendo serlo a partir de los seis años y a voluntad propia, después de llevar tres.

Artículo 4.º Los capitanes y jefes con destino en las Academias mencionadas, disfrutarán una gratificación de 3.000 pesetas anuales y de 1.500 los tenientes. Los que ejerzan el cargo de director, ya en propiedad, ya por sucesión de mando, disfrutarán, cualquiera que sea su empleo, dos mil pesetas en concepto de

gastos de representación, entendiéndose que tales gratificaciones comenzarán a percibir a partir del próximo presupuesto.

Artículo 5.º Cuando transcurran tres años durante los cuales se haya desempeñado sin interrupción el cargo de profesor a satisfacción de sus jefes, podrá concedérseles, a propuesta de la Junta facultativa de la Academia y previo informe de la del Arma o Cuerpo respectivo, la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase correspondiente, sin pensión.

Artículo 6.º Los profesores de los establecimientos docentes, citados en el artículo primero, no podrán tener representaciones ni comisiones, ni pertenecer con carácter alguno (no siendo el de simples accionistas u obligacionistas) a empresa alguna de carácter industrial ni comercial establecida en la misma localidad que la Academia, o que en ella tengan sucursales o agencias. Tampoco podrá dedicarse a la enseñanza particular, a no ser en establecimientos docentes de carácter benéfico y sin retribución ni ventaja material alguna.

Artículo 7.º Si algún jefe u oficial de los destinados en una Academia no reuniera en la práctica las condiciones debidas para el cargo, o llegara por cualquier circunstancia a perderlas, sin que haya ninguna otra que le haga desmerecer como tal jefe u oficial, podrá, a propuesta del director, ser separado de su destino sin nota alguna desfavorable en su documentación y teniendo preferencia para ocupar el destino que desee. Si las condiciones que aconsejaron su baja no fueran de índole meramente docente, se les aplicará la Real orden de 12 de noviembre de 1924 (C. L. número 454).

Artículo 8.º Para poder concurrir a una plaza de profesor en las Academias antes indicadas, será condición precisa que no figure en ellas como alumno ningún hijo, nieto o hermano suyo.

Artículo 9.º Para ser nombrado profesor precisa haber desempeñado el empleo de capitán en otros destinos lo menos cuatro años, de ellos dos en Cuerpo armado.

Incendio en el Parque de Artillería de Valladolid

VALLADOLID.—Próximamente a las tres de la tarde se inició un fuego en el pabellón central del depósito de municiones del Parque Regional de Artillería, situado en el pinar de Antequera, distante cinco kilómetros de esta capital.

Las llamas destruyeron todo el pabellón; pero merced a los esfuerzos de los soldados del regimiento de Isabel II, allí destacados, obreros y parque de bomberos de Valladolid, se pudieron aislar los depósitos de municiones, contiguos al pabellón incendiado.

Al lugar del suceso acudieron el capitán general, generales y jefes de la guarnición.

ESTE NUMERO HA SIDO REVISADO POR LA CENSURA

Jefes y oficiales fallecidos

Han fallecido los siguientes jefes y oficiales:

Infantería.—Teniente coronel D. Justo Martínez Ruiz; comandantes: don Francisco López de Roda Zulueta y don Ricardo Ciudad García; capitanes: don Angel González García, D. Ginés Muñoz Macía y D. Federico de la Cruz Lacaci; teniente D. José Rodríguez Babé; alféreces, D. Cosme Moreno Toledo y don José Benito Crespo; teniente (escala de reserva) D. Clemente Marmolejo Rivera.

Artillería.—Teniente coronel D. José Alvarez Suárez; comandante D. José Caamaño García.

Ingenieros.—Capitán (escala de reserva) D. Fernando Tevar Iniesta.

Guardia civil.—Coronel D. Fernando Vidal Frenero y comandante D. Antonio Fernández Alvarez.

Inválidos.—Teniente D. Juan Cantos López.

Intendencia.—Comandante D. Rafael Cerdó Pujol.

Sanidad Militar.—Capitán médico don Isidro Horrolo y García Camacho.

Oficinas militares.—Oficial primero don Víctor Rosas Porres.

Guardia civil

Sobre ingreso en el Instituto

En vista del número de aspirantes que figuran en la escala para ingreso en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, que excede en mucho del necesario para la recluta de dichos Cuerpos, lo que dejará sin conseguir sus deseos a todos los que alcancen el máximo de edad antes de corresponderles el ingreso, se resuelve lo siguiente:

Primero. Queda en suspenso la admisión de solicitudes para ingreso en la Guardia civil de las clases e individuos comprendidos en el segundo grupo que menciona la regla sexta de la Real orden circular de 22 de junio de 1925, salvo las de los que hubieran sido heridos en campaña y lleven un año de permanencia en filas.

Segundo. Se admitirán las instancias que no reuniendo las circunstancias anteriores cuenten, como mínimo, cuatro años de servicio en filas, aplicándoseles las mismas escalas y orden de preferencia hoy en vigor para los del mencionado grupo.

Disposiciones oficiales

Abonos de tiempo.—Se concede al alférez de la Guardia civil (escala de reserva) D. Isidro Monge Esteban, abono, para efectos de retiro, de cuatro meses de licencia por enfermo, disfrutados como repatriado de la isla de Cuba, en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes circulares de 27 de febrero de 1896 y 6 de marzo último, contados a partir de 3 de octubre de 1898, a igual día del mes de febrero de 1899, y por lo que respecto al abono de licencia trimestral, que también solicita, se le des-

estima, con arreglo a la última exposición citada.

Licencias.—Se concede veinticinco días de licencia para asuntos propios, para Casablanca (Marruecos francés), al guardia civil Casimiro Arean Real.

Matrimonios.—Concediendo licencia para contraer matrimonio con doña Etevína Navarro Campos, al capitán de la Guardia civil D. Angel Molina Casano.

Rescisión del compromiso.—Se le concede al suboficial de la Guardia civil don Telesforo Pérez Bernaldo de Quirós, la rescisión del compromiso que se haya extinguido, cursando el director general del Instituto al Consejo Supremo de Guerra y Marina la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Pases a la Guardia civil.—Queda eliminado, a petición propia, de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil el teniente de Infantería D. Antonio de la Puente y Magallanes.

Reserva.—El coronel de la Guardia civil D. Alejo Artiz Massa, pasa a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de 1 de agosto próximo, por el 15 Tercio del mismo Cuerpo, al que queda afecto, por fijar su residencia en Lorca (Murcia).



Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, cursando documentada propuesta de pase a la reserva formulada a favor del teniente coronel D. Mauricio Cilleruelo.

Al jefe de la Comandancia de Sevilla, resolviendo consulta para que se entreguen los beneficios de Humanitaria del carabiniere retirado Bernardino Donaire.

A los de Zamora y Madrid, remitiendo a informe instancias de los tutores de los jóvenes Eulogio Paseual y Aurora Sanz que solicitan ingreso de dichos pupilos en el Colegio de Alfonso XIII.

Al secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina y al coronel director de los Colegios, remitiendo partida de casamiento del teniente D. Luis García y concediendo pensión de 1,50 pesetas al huérfano Angel Sánchez Díez.

Al de Guipúzcoa y al de Badajoz, disponiendo que Castor Vázquez, ascendido a sargento para la segunda, no se incorpore a la misma y quede en expectación de orden sobre nuevo destino.

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste San Onofre, 6.—Madrid

Un nuevo puerto en Londres

LONDRES.—La administración del puerto de Londres va a emprender la construcción en Tilbury, a sea a 32 kilómetros del centro de la capital, de un sistema de diques en que los trasatlánticos y los paquebotas de Oriente y del lejano Oriente podrán desembarcar sus pasajeros y entrán en cala seca. El desembarcadero tendrá 1.140 pies de largo, y el dique de carena 750 pies, que podrán eventualmente ampliarse a 1.000. Se constituirá también una aduana, y se ensanchará la estación de Tilbury.

Una vez realizado este proyecto Londres será el puerto mayor del mundo para los paquebotas de todas las naciones. Se calcula que el gasto ascenderá a libras esterlinas 2.750.000. El Gobierno ayudará financieramente a los trabajos, que durarán de cuatro a cinco años, y en los cuales se emplearán millares de obreros parados. Los fondos que facilitará el Gobierno se sacarán de la Caja de Subsidios contra el Paro.

Las Clases pasivas

Los individuos de Clases pasivas que tiene consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce a tres y de cuatro a seis, el día 2, y de once a tres y de cuatro a seis, los restantes, por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de agosto de 1926.—Montepío Militar. Letras N a R.—Montepío Civil: Letras C a M.—Marina.—Sargentos.—Plana mayor de tropa y cabos.

Día 3.—Montepío Militar: Letras S a Z.—Montepío Civil: Letras N a Z.—Soldados.

Día 4.—Montepío Militar: Letras A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta pesetas 4.000.

Día 5.—Montepío Militar: Letras G a K.—Montepío Civil: Letras A a B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales, coroneles, tenientes coroneles y comandantes.

Día 6.—Montepío Militar: Letras L y M.—Montepío Civil.—Letras C a F.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana mayor de jefes.—Capitanes y tenientes.

Días 7 y 9.—Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.—Retenciones.

CERTAMENES

La Asociación general de Profesores de Orquesta y Música de Madrid convoca a un certamen de zarzuelas y operetas en uno o dos actos.

Se conceden tres premios: uno de 3.000 pesetas a la zarzuela u opereta, libro y música, en dos actos, de música española, que, además de la originalidad y orientación moderna, exija el menor gasto para su presentación y representa-

ción; otro de 2.000 pesetas a la zarzuela u opereta, libro y música, en dos actos, que siga en mérito a la anterior, y otro de 1.000 pesetas a la zarzuela u opereta, libro y música, en un acto, de música española, que, a juicio del Tribunal lo merezca.

Los trabajos se remitirán a la Asociación de Profesores de Orquesta.

Marruecos

El parte oficial

El general Boichut, jefe superior de las fuerzas francesas de Marruecos, se trasladó de Ceuta a Riffien, donde revisó el Tercio. Siguió después a Tetuán, llegando a la residencia a las diez y siete treinta, pasando a cumplimentar luego a su alteza imperial el Jálifa.

La fracción de Beni Ziat, vecina de Ketama, hizo acto de sumisión.

Sin más novedad en toda la zona del protectorado.

El general Boichut

CEUTA.—Procedente de Tánger llegó a bordo del crucero «Reina Victoria Eugenia» el general Boichut, comandante general de las tropas francesas en Marruecos. Le acompañaban el jefe de su Estado Mayor, general Heile; el teniente coronel Caillaux y otros jefes.

Fué recibido por el alto comisario, autoridades y comisiones.

El recibimiento tributado al general Boichut fué entusiasta y respetuosa. Al desembarcar, las baterías del crucero y de la plaza hicieron las salvas de ordenanza.

El alcalde le dió la bienvenida en nombre del pueblo.

Boichut agradeció el saludo y pasó, en compañía de Sanjurjo, a revisar la compañía del Tercio con bandera que le había rendido honores.

En el paseo de la Real Sociedad Hípica se verificó el desfile de las tropas de la plaza, que resultó brillantísimo.

Terminado el desfile, los generales y sus séquitos marcharon a recorrer el campo exterior, regresando para descansar en el palacio de la Comandancia general.

Después han visitado el campamento de Dar Riffien, en donde se aloja el Tercio.

NECROLOGIA

Aniversario

Hoy hace cuatro años que falleció en Madrid nuestro querido amigo y compañero el teniente coronel del Cuerpo y cuartel de Invalidos, Joaquín Téllez de Sotomayor.

A su viuda y a su hijo Carlos, particular amigo y compañero en la Prensa, testimoniamos nuestro más sentido pésame.

LA CORRESPONDENCIA Y OTROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE EJERCITO Y ARMADA

Banco Pastor

FUNDADO EN 1925

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1778

Capital suscrito.....	Pesetas	17.000.000
Idem desembolsado.....	Pesetas	8.500.000
Reservas (primer ejercicio).....	Pesetas	700.000

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

VARON DANDY

Hombres modernos; Desechad los perfumes afeminados. VARON DANDY en sus diversas creaciones: Agua de Colonia, Loción, Extracto, Rhum-Quina y Fijapelo. Es el único perfume para hombres.

Perfumería PARERA

EXPOSICION DE RUEGOS

Auxiliares de Veterinaria

Si grande es la fe que todos los españoles tienen depositada en el heroico jefe del Gobierno, haciendo honor a su justiciera actuación, no es menor la esperanza y confianza que las humildes clases del Ejército tienen en él.

Los herradores y forjadores de las distintas Armas, que se rigen por un arcaico Reglamento y que han visto a sus similares del Ejército obtener mejoras, que han estabilizado su situación, y, sobre todo, han asegurado un pedazo de pan para legar a su viuda e hijos, esperan del ilustre ministro de la Guerra los tenga en cuenta para el nuevo presupuesto.

El herrador y forjador de Infantería, Caballería, Artillería, Intendencia, Sanidad, etc., desempeña un cometido igual, y sus obligaciones son idénticas. En las referidas Armas es el auxiliar del veterinario.

Crear el Cuerpo Auxiliar de Veterinaria y unificar a los herradores y forjadores no supone carga alguna para el Erario. Estabilizar su situación, definiendo sus obligaciones y derechos, es estimular su interior satisfacción y dotar al Ejército de personal apto y estable. Conceder derechos de viudedad y orfandad a este personal, es un acto de justicia, que los iguala al funcionario civil recompensando los servicios a la Patria, amparando a los suyos.

Al crearse el Cuerpo Auxiliar de Veterinaria, sin duda alguna llevará aparejada la creación de la Escuela de aprendices, que en su período de prácticas será el ayudante, y, desde luego, serán plazas montadas, pues no es comprensible que un herrador o forjador, a los sesenta años pueda efectuar marchas de resistencia como infante.

Si estos humildes, que tantas pruebas han dado de amor a las Instituciones armadas, rindiendo el máximo esfuerzo, y permaneciendo en filas en una situación indefinida, sujetos por un contrato rescindible, han demostrado su capacidad como auxiliares técnicos y como soldados disciplinados, el día que vean asegurado el mañana y el porvenir

de sus hijos duplicarán el esfuerzo, si esto es posible, a fin de compensar a la Patria el pequeño gravamen que el logro de su aspiración pueda originar.

El ilustre ministro de la Guerra, que es un técnico de reconocido prestigio, recogerá con cariño este ruego y lo incluirá en el nuevo presupuesto, dándole forma y colmando la aspiración de estos humildes veteranos.

Francisco PLACARO

Melilla, julio de 1926.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Intendencia

Destinos.—Suboficiales: Don Rafael Martínez de la Torre, de la Comandancia de tropas de Larache, al primer regimiento, y D. Eduardo Ortega de la Peña, a la Comandancia de Larache.

Sargentos: Don Manuel Arcos Castellanos, a la Comandancia de Melilla; don Eustasio Caballero Flórez, al tercer regimiento; D. José Guerrero Gómez, del tercer regimiento, a la Comandancia de Larache; D. Enrique Chacorís Rubio, al primer regimiento, y D. Avelino Fernández Fernández, al quinto.

La Patrona de Sanidad

Publica el «Diario Oficial de Guerra» una Real orden circular que dice así: «Atendiendo al deseo del Cuerpo de Sanidad de tener por tutelar a la milagrosísima Virgen del Perpetuo Socorro, cuyo simbolismo y protección sagrada es la del médico militar, se declara, de acuerdo con lo informado por el provicario general castrense, a tan esclarecida Virgen Patrona del Cuerpo y tropas de Sanidad Militar. Asimismo, en tan señalado día 27 de junio, vestirán de gala el Cuerpo y tropas de Sanidad y se izará la bandera en los edificios respectivos.»

El prestigioso Cuerpo de Sanidad Militar merece por sus grandes servicios todos los honores que se le tributen.

Marina de Guerra

Entrega de una bandera

EL FERROL.—El día 8 marchará a Vigo el crucero «Méndez Núñez» para asistir a la entrega de la bandera que le regala el pueblo de Vigo como homenaje a la memoria del ilustre marino cuyo nombre lleva el barco, y que era natural de Vigo.

Regresa el almirante Enriquez

EL FERROL.—A bordo del buque de guerra «Giraldá» regresó el capitán general del departamento, almirante Enriquez, acompañado de sus ayudantes. El acorazado «Jaime I» hizo las salvas de ordenanza.

Incendio en el Arsenal de Cartagena

CARTAGENA.—Anteanoche, a las diez, fué notado un incendio en el taller de modelado, próximo al de Artillería, del Arsenal.

Las llamas se elevaron bien pronto a gran altura.

Acudieron inmediatamente los bomberos municipales y otros elementos para trabajar en la extinción del siniestro.

Desde los primeros momentos trabajaron con denuevo para sofocar el siniestro las brigadas de marinería y bombas del Arsenal, así como las bombas del remolcador «Cíclope».

A las dos horas quedó apagado el fuego.

Ha ardidado toda la parte alta del taller.

Al lugar del siniestro acudieron las autoridades y la Cruz Roja.

En la enfermería del Arsenal fueron curados tres marineros y un bombero de quemaduras leves.

Las causas, según parece, se deben a combustión interna, pues en la requisada nada se notó.

Circulares de Guerra

Cargos de confianza

Se resuelve con carácter general, que a los comandantes destinados en los regimientos de reserva, en plaza de capitán, no procede designarlos para los cargos de cajero y auxiliar de Mayoría de dichos regimientos, mientras haya capitanes en condiciones de desempeñarlos.

Comisiones

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero del Real decreto de 26 del corriente, la comisión que ha de redactar el reglamento para los ascensos por elección que en el referido Real decreto se establecen, estará compuesta por los generales y jefes que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con toda urgencia los que se encuentren destinados fuera de esta corte, haciendo los

viajes por cuenta del Estado y con derecho a las dietas reglamentarias los días que permanezcan fuera de su residencia.

Presidente, general de división don Leopoldo de Saro y Marín, conde de la Playa de Ixdáin.

Vicepresidente, general de brigada don Alfredo Gutiérrez Chaume.

Vocales, coronel de Infantería D. Gregorio Benito Terraza.

Coronel de Caballería, D. José Giraldo Gallego.

Coronel de Artillería, D. Luis Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada.

Coronel de Ingenieros, D. Salvador Navarro de la Cruz.

Secretario, teniente coronel de Estado Mayor, D. Juan Seguí Almuzara.

De todo y de todos

El tedio de la vida

Grandes y muchos son los goces y placeres producidos por el actual dominio de la materia y sus fuerzas; pero la razón y la experiencia, con hechos innumerables e irrecusables, nos dicen que las necesidades y los deseos han ido creciendo en la misma o mayor proporción, y, por consiguiente, la felicidad ha ido huyendo delante del que a ella aspiraba, como huye, en virtud del espejismo, el oasis delante de la caravana del desierto.

¿No es cierto que el tedio de la vida, que es la gota de hiel que acibara todos los placeres de ella, abunda más, incomparablemente más, entre las clases regaladas que entre las de vida austera? ¿No es cierto que apenas existe el suicidio en las poblaciones rurales, donde no se conocen las comodidades y confort de la vida, y, en cambio, abunda en las grandes ciudades, donde brillan todos los esplendores de la moderna civilización? Por consiguiente, la civilización positivista es una civilización fracasada, puesto que ni eleva al hombre ni le hace dichoso, en lo cual está lo fundamental de la civilización; sin ello, todo lo demás resulta inútil, y ésta sería algo así como esas casas a la moderna y aparatosas, donde existen espléndidas escalinatas, lujosa fachada con mármoles, bronce, columnas y estatuas por todas partes, elegantes torres, galerías y miradores, con otra multitud de adornos y detalles arquitectónicos, que hacen de ellas un encanto cuando se las ve en fotografía o se las mira desde fuera; pero, al ir a vivir a ellas, se nota que son horriblemente incómodas e insalubres, y que es preciso abandonarlas, si se quiere tener comodidades y no perder la salud.

Libros nuevos

«Nuevo método para aprender el alemán», por Herman Schnizler. Editado por Herdor y Compañía, de Friburgo de Brisgovia. Un volumen encuadernado. Precio: 3,80 marcos.

De todos los géneros literarios sin duda alguna ofrece mayores dificultades el cultivo del didáctico, ya que en su ejercicio el autor ha de desposeerse de su propia personalidad para identificarse con la múltiple de cuantos de él tienen que aprender. Por ello, componer un libro de enseñanza para toda clase de alumnos y, por tanto, para toda clase de inteligencias, es tarea impropia y no asequible a todas las fortunas literarias.

En este «Nuevo método para aprender el alemán» el autor ha perseguido, como primordial finalidad, la de atenerse a la sencillez y claridad, cualidades indispensables en toda obra de estudio. Gradualmente, y según se va formando la cultura del alumno, este método va descubriéndole nuevos horizontes, según el plan de instrucción. «Al principio, dice Herman Schnizler, los ejercicios son naturalmente breves y sencillos, y, a veces, se ha sacrificado la lógica con tal de mostrar al alumno con la mayor claridad posible las reglas de inflexión y construcción. A medida que se adelanta, los ejercicios se hacen más largos y complicados, y están combinados de tal manera que, al haber concluido la primera parte de este libro, el estudiante posee sólidos conocimientos de la analogía y sintaxis de la lengua alemana, de tal suerte que podrá hablar y escribir el alemán con bastante facilidad.»

La segunda parte de esta obra tiene, sobre todo, por objeto satisfacer a aquella clase de personas estudiosas que no tanto desean adquirir un conocimiento práctico del alemán como ponerse al corriente de la estructura general de la lengua con miras científicas o literarias. Tales personas están habituadas a la terminología de la gramática en el estudio de las lenguas, y para ellos el camino más corto para llegar al fin deseado consiste en apoderarse de los elementos gramaticales.

La obra, editada por la casa Herdor y Compañía, de Friburgo de Brisgovia, de manera irreprochable, lleva en su segunda edición la recomendación de innumerables colegios y centros de enseñanza, donde está de texto.

ESPECTACULOS

EL CISNE.—A las siete, El húsar de la guardia y La Chicharra. A las diez y tres cuartos, Alma de Dios y La verbená de la Paloma.

PAVON.—A las once, Chato de las Ventas, Niño de Linares, José Cepero, Manuel Escacena, La Trianita, José Pavón y otros afamados artistas del cantando.

MILITARES: No uséis para limpieza de vuestro calzado, leguis y correaje otra orsina que SERVUS, y para conservar los dorados de vuestro equipo otro producto que KAOL. Ahorraréis tiempo y dinero; y sin duda alguna, siguiendo este consejo recordaréis con cariño a la S. A. LUBSZYNSKY, Badalona, que en sus admirables Laboratorios crea lo que nadie ha podido imitar.

Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"

Fábrica en Luchana—Brandio—Bilbao

UNICOS AGENTES - - DE LAS PINTURAS - - Y FABRICANTES - - PATENTADAS - - EN ESPAÑA - - - - - HOLZAPFEL - -



- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero Copper Paint, para fondos de buques de madera. Yaths Racing, para fondos de embarcaciones de recreo y regatas. Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol. Danholino. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos. Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes. Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo. Penulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida. Bedstead Paint. Para fabricantes de camas. Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor. Secantes líquidos. Argontola (pintura a base de aluminio), lista para usarla. Barniz para aeroplanos, etc., etc. Todas patentadas HOLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitan otras. Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.

Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo y abastecedores de las principales Compañías navieras, etc., etc.

RIPA, 4.—BILBAO



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4 MADRID

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE Redacción y Administración, Barbieri, número 8.—Teléfono 21-48 H. APARTADO DE CORREOS NUM. 436 Precio de suscripción, dos pesetas al mes Toda la correspondencia, al apartado 436

GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

Table with 2 columns: Description of watch types and their prices in pesetas.

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e Individuos de los mismos.

LA SOLEDAD=FUNERARIA DESENGAÑO 10-TELFO 21-13 H. ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALFONSO GARCIA

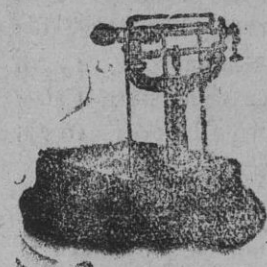
TALLERES:

MADRID

EXPOSICION Y ORIGINAS:

PLAZA DE MARTINRO, NUMERO 1

PASEO DEL PRADO, 21. TEL. 110 0.



REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

Nuevas sanciones fiscales

Requerido como penalista para el estudio técnico de las nuevas sanciones, modestamente comparezco, bien advertido de mi escasa preparación. Las circunstancias, empero, me prestan ánimos. Rompiéronse en España, y en fecha reciente, los *barêmes* de humana capacidad. Como el viajero que perdió su sombra ha perdido el español su «talla», y no ciertamente por haber llegado a ecuadores culturales de igualadora plenitud. Todos somos unos, o, si se quiere, todos somos unos por cierto tiempo. Examinemos, pues, sin embarazo, la coordinada penal en las últimas reformas tributarias.

Ninguna objeción me ha impresionado, de las muchas planteadas en la fácil carrera legislativa del joven ministro. Se le ha tachado de falta de originalidad, ya que se proyecta sobre su decreto declarativo de riqueza la sombra enemiga del Sr. Alba, y junto al otro, de registro de arrendamientos, la figura poco amistosa del Sr. Bergamín (1). Desmedrada objeción, que más bien se torna en crítica afirmativa, cuando hubiera sido serio reparo, inversamente, el de ser tales decretos obra original. Cuanto se oponga como censura, sobre el tema de hacer política de izquierdas desde las derechas (2), me parece poco esencial; ya que no es de ahora el caso, que se repite, y bien justificadamente, por vía de compensación, cuando las izquierdas hacen política de derechas.

De peligros serios, de perturbación moral, en los agregados sociales rurales singularmente, se habla asimismo. Que, por ahorrar esfuerzo al investigador, se engendra una especie criminal peligrosa: el *chantagista*. Esto es de más grave monta y envuelve acusación seria de riesgo social.

Nuestro examen de las nuevas sanciones fiscales—estrictamente de técnica jurídica—ha de acotar sólo textos legales, de las viejas leyes y de los modernos decretos de Hacienda; prescindiendo de notas oficiales publicadas por el ministro, pero incoherentes con su obra legislativa y que poco le favorecen. Antes, avancemos algunas nociones de vulgarización.

DERECHO PENAL ESPECIAL

A diferencia de los «delitos comunes», que sanciona el Código penal—Código penal común, más exactamente—, hay «delitos especiales», que surten en los aledaños del Código. He aquí tres criterios o módulos de diferenciación:

a) *Criterio jurisdiccional*.—Según el módulo adjetivo, son «comunes» los delitos cuya represión compete a los Tribunales ordinarios; «especiales» son los que corresponden a otra jurisdicción (militar, de marina, etc.); entre ellas, la Administración (Juntas administrativas de Hacienda).

No nos sirve este criterio, que invoca a su vez otros para su validez. Así, el Código de Justicia Militar (27 de septiembre 1890) y la ley de Tribunales de Marina (12 de noviembre de 1894), establecen su competencia exclusiva, en materia criminal: Primero, «por razón de la persona responsable»; segundo, «por razón del delito cometido»; ter-

(1) Véase, entre otros estudios, «Los decretos de Hacienda», «La polvareda» (editorial), en «Barcelona Financiera. Revista Comercial», de 15 de enero de este año; número 23, II (1926), 299.

(2) Del «radicalismo» de las nuevas reformas tributarias hablan, entre otros, MIGUEL MAESTRE, en la «Revista Comercial», de Sevilla, XXI (1926), 3. Asimismo, editorial de «El Economista», de 9 enero 1926, página 40. Por el contrario, aplausos cerrados a la comprensión y desatinados en la medida, como el de A. RIBALTA, en «Ilustración Financiera» (27 de enero de 1926), más dañan que favorecen a una obra legislativa, cuyo supuesto trascendental es el de coherencia con los principios jurídicos y con la realidad histórica.

cer, «por razón del lugar en que el delito se cometa» (artículo cuarto). La persona y el lugar son conceptos jurisdiccionales, no así el delito. Sigamos en busca de otros criterios.

b) *Criterio legislativo*.—Aquí el módulo es puramente objetivo: El de la ley represiva. Si los delitos o faltas están previstos y penados en la ley penal común, o Código penal, por derivación, son «comunes»; si lo están por Códigos o leyes penales especiales (Códigos de Justicia Militar, de la Marina de Guerra, de Marruecos, leyes de Imprenta, Orden público, Explosivos, Contrabando u otras leyes penales fiscales), delitos y faltas «especiales» se llaman. Un conocido artículo del Código—artículo séptimo—es el gozne que articula este sistema de computas legales, útiles para la defensa social; que así las tablas de la ley recobran, diversamente, el prestigio de la vieja metáfora.

Este criterio no es seguro. Agrupar legislación penal especial a partir de sus variaciones, tomando al Código como tipo diferencial, no da resultados de acierto (1). La misma ley penal común, el Código, lleva contenido movedizo, de aluvión legislativo, que accede a él o se separa a impulso de corrientes políticas (así los delitos de imprenta); porque existe una ósmosis entre el Código y las leyes penales especiales, que a veces despréndense de él como anillos (ley de Jurisdicciones). El criterio legislativo no sirve; porque la Sociedad, en su progreso, se complica en el sentido del artificio evolutivo, a cuyas singulares preceptivas deben corresponder nuevas sanciones especiales; que así la legislación penal especial, lejos de reducirse (2), alcanza formas de proliferación.

c) *Criterio jurídico*.—Es el módulo científico, la medida o tipo de comparación anterior a toda ley y a todo fuero. Según él son delitos comunes los llamados por la Escuela clásica «delitos naturales»: el asesinato, el homicidio, el robo, el rapto; que lo fueron en todo tiempo y lugar; que son *prohibita quia mala*. Los otros son delitos «artificiales», creación del arbitrio legislativo; materia vitanda *hinc et nunc* que el moralista reprueba sólo débilmente, por ser *mala quia prohibita*. En un caso trátase del imperativo categórico de la necesidad moral; en otro, del imperativo hipotético de la conveniencia política. Vario es el coeficiente de su respectiva repercusión social: el delito común o natural ataca a los sentimientos primitivos, fundamentales, de piedad (delitos contra las personas: vida, salud, honor, libertad, seguridad), de probidad (delitos contra la propiedad) o de honestidad (delitos contra las costumbres); el delito especial o artificial ofende a sentimientos adquiridos, útiles para la convivencia, que son, a veces, eflorescencias psíquicas de los intereses comunes, y donde pueden señalarse sociales equivalentes de lesiones a la piedad social (delitos políticos) y a la probidad social (delitos administrativos).

(Continuará.)

(1) Vid. E. BRAVO, «Legislación penal especial» (Madrid, tip. Núñez, 1884). «Prólogo», página 9, y nuestra objeción en «Leyes penales especiales de España, Adiciones al Tratado de von Liszt», I (Madrid, Reus, 1914), página 483, nota 2.

(2) BRAVO, Ob. cit., «Prólogo», página 8, opina que «debe irse reduciendo en cuanto sea posible». La misma hostilidad, en GROIZARD, «El Código penal de 1870», segunda edición (Madrid, García, 1902), I, página 157: «No somos partidarios de las leyes especiales. En la ley común deben ser comprendidas todas las acciones elevadas a la condición de delitos. Y como tal, no debe ser considerado ningún acto que no sea verdaderamente delito «en sí», que no lleve consigo una infracción de la ley moral y una violación del derecho social, de tal índole, que la conveniencia pública y la justicia exijan sean castigadas con una pena». (Vol. I, página 142 de la primera edición). Pero se contradice al justificar la no inclusión en el Código de los delitos electorales, lo que justifica este derecho penal especial: «Nueva y sin practicar todavía la ley electoral, legislar en el Código sobre aquella clase de hechos, hubiera sido legislar sin experiencia.» (Segunda edición, volumen I, página 166; 151 de la primera edición). Reitera su opinión anti-especialista más adelante. (Página 173).

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID
 Teléfono número 31-94 M.
DEPOSITO EN BARCELONA

Anunciarse en «Ejército y Armada»

MOROS Y CRISTIANOS

La nueva mezquita

Ha escrito «Le Figaro» en su fondo: «Hoy el Sultán de Marruecos y el Presidente de la República asistirán a la inauguración de una mezquita en París.

Una mezquita en París, construída con el dinero del Estado, el cual en principio no «subvenciona» ningún culto... ¿Qué importancia hay que dar a este hecho?

Los musulmanes verán en ello, no nuestro respeto por su religión, sino nuestra indiferencia por todas las religiones. Prueba superflua, prueba de falta de tacto.

Roma tuvo su santuario de dioses orientales. Pero Roma anexionaba los dioses con los territorios, los hacía suyos, lo cual era precisamente lo contrario de la indiferencia.

Indudablemente nos tendríamos que acusar de dar demasiada importancia a la inauguración oficial de una mezquita en la capital de nuestra República, que pretende ser laica. Todo esto choca, por consiguiente, con el sentido que tenemos de nuestro prestigio y de los derechos de nuestra civilización, y choca también con nuestra susceptibilidad de nombres modernos.

Hay en tal gesto una especie de hipocresía en parte seria y en parte bafa, cuyos signos se encuentran en otras manifestaciones; hipocresía que los jóvenes franceses, si quieren ser dignos del papel que están llamados a representar, deberán desterrar implacablemente de sus maneras de vivir y de pensar. Son solamente verdaderos civilizadores de pueblos los que tienen conciencia de su nobleza, que la demuestran por sus actos y que la afirman por sus selecciones...

El Islam tiene su grandeza, su magnificencia y hasta sus virtudes. Algunos espíritus pueden encontrar en él el encanto de una duda... Pero quien se coloca en esa posición intelectual, que es la que atribuirán mañana a los miembros del Estado francés, se plantea esta cuestión temible: ¿Qué vamos a hacer y a enseñar en los países del Islam? ¿Por qué interrumpimos el ritmo de su existencia secular calcada sobre los usos que ha engendrado su religión? Porque al fin y al cabo, o la enseñanza de las mezquitas es igual a la nuestra, y por ese lado falla nuestro derecho a interrumpir esos efectos, o esa enseñanza es inferior a la nuestra, y entonces, ¿por qué ensalzar su prestigio en el seno mismo de nuestra capital?

Pero, a decir verdad, son demasiadas reflexiones en torno de un acto irreflexivo. Acto producido por un snobismo superficial y de ese gusto por lo exótico que muestra en algunos de nuestros contemporáneos las tareas de la impotencia.—Lucien Romier.

Oposiciones

Profesores mercantiles

Se han anunciado a oposición siete plazas del Cuerpo de Profesores mercantiles de Hacienda.

El programa y Tribunal se publicarán en breve.

Auxiliares de Hacienda

Durante la última semana han obtenido la siguiente calificación en el segundo ejercicio los opositores que se expresan:

Aurelia González, 46,23; Felipa de la Guerra, 44,11; Felipe Moreno, 30; Emilio Drake, 30,07; Ramona Albarado, 38,32; Josefina Muzas, 47,37; Adelardo Rodríguez, 44,18; Camilo Calatayud, 44,17; Victoria Herranz, 30,13; Baltasar Mena, 31,39; Gerardo Rolando, 59,33; Rosario Alvarez, 59,11; Lucio Lozoya, 30,38; Gabriel Villegas, 41,23; Eduardo Fábregas, 37,37; Alvaro de Mendizábal, 50,43; Francisco Alarcón, 30,05; Angel Domínguez, 33,27; Fernando Ocete, 40,49; Luis Rocafot, 54; Herminia Vila, 36; Luis María Lorenzo de Miguel, 31; Felipe López, 40,13; Carmen Calvo, 41,17; Blanca Guallart, 30,96; José Pérez, 38,13; Isabel Carrascosa, 43,09; Alfonso Martínez, 44; Sebastián Cabañero, 42,15; Felisa Valladores, 46,27; Dionisio Almarza, 32,43.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 2

MILITARES os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel) Hijos de MANUEL CRASES Sucesores ATUCHA, 11 duplicado

“Star”

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Miliones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola “STAR”

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid



Sociedad Española del Acumulador Tador

BATERIAS PARA SUBMARINOS Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos Calle de la Victoria, 2 MADRID

LA FOTO-ELECTRICA JUAN RUIZ ARIAS 10, FUENCARRAL, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos. Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.